



## **PROYECTO DE LEY**

***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación***

***sancionan con fuerza de ley...***

### **TARIFA COMPENSADORA Y DE REPARACIÓN HISTÓRICA PARA USUARIOS DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

Artículo 1°. - Incorpórase como artículo 1 Bis de la Ley N° 24.065 y sus modificatorias, el siguiente texto:

"Artículo 1 Bis.- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a establecer una "tarifa compensadora y de reparación histórica" para todos los usuarios del servicio de energía eléctrica radicados en la provincia de Misiones, que no tengan acceso al servicio del gas natural por redes por inexistencia de la infraestructura de provisión de este servicio público nacional. La vigencia de dicha tarifa compensadora de reparación histórica se extenderá hasta tanto los usuarios cuenten con la disponibilidad efectiva a la red de gas natural en sus domicilios.

Las tarifas compensadoras de reparación histórica tendrán un descuento mínimo del 15% y máximo del 30% en el valor del Kilovatio de energía eléctrica que fije el Ente Regulador para cada categoría de servicio. Estos porcentajes se definirán por estacionalidad, teniendo en cuenta el mayor consumo eléctrico que demanda la región en la temporada estival"

Artículo 2º.- La presente Ley no deroga ni sustituye regímenes vigentes más beneficiosos para los usuarios residenciales previstos en otras normas. Los usuarios comprendidos en la presente accederán a los subsidios al consumo establecidos por el gobierno nacional de manera indiscriminada.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo Nacional instruirá a las áreas y organismos competentes, para que adecuen las normas vigentes o elaboren las necesarias a fin de cumplir con la presente ley. El descuento previsto deberá ser aplicado en forma directa en la facturación que reciban los usuarios. Quedará plasmado claramente en las facturas como “descuento nacional compensador y de reparación histórica para la provincia de Misiones”.

Artículo 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se atenderán con recursos provenientes del Tesoro de la Nación. Autorícese al Jefe de Gabinete de Ministros a reasignar las partidas presupuestarias del presente ejercicio a fin de cumplir con los objetivos de la presente ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor Orlando Bárbaro  
Diputado de la Nación



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto de Ley propone otorgarle al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de reducir entre un 15 y un 30% el valor de las tarifas de energía eléctrica para todos los habitantes y sectores productivos de la provincia de Misiones con un criterio estacional, para posibilitar el acceso a la energía eléctrica más barata en meses de altas temperaturas. También deja a esta jurisdicción fuera de las eventuales segmentaciones, manteniendo su población los subsidios nacionales que rigen al momento de la presentación de esta iniciativa.

Con ambos beneficios se busca promover una política diferencial que se conciba como una reparación histórica para Misiones, que compense las carencias estructurales que padecemos desde hace décadas y la “pobreza energética” de nuestra población, entendida ésta como la ausencia de opciones para acceder a un servicio energético adecuado, accesible y sostenible como pilar fundamental para el bienestar y la equidad.

Busca también “federalizar el gobierno”, que fue una de las metas del Frente de Todos -que integramos- al asumir el poder en nuestro país.

Misiones no tiene servicio de gas por redes. Las obras de infraestructura energética centradas en el Gasoducto del Noreste Argentina (GNEA) están retrasadas o no contemplan, en el corto plazo, llevar el tendido de la distribución urbana del gas natural por redes a la provincia de Misiones, que es la única provincia argentina totalmente excluida del servicio. El gasoducto GNEA tiene una traza original de 3.041 km, pero solo se encuentran en operación 1.147 kilómetros. En 2020 se anunció su reactivación, pero exclusivamente para conectar a la provincia de Formosa. Cabe recordar que fue el expresidente Mauricio Macri quien ordenó primero la modificación de la traza original regresando a la definida en el Decreto 267 de 2007, eliminando a las provincias de Corrientes y Misiones del beneficio dejándonos totalmente fuera de los planes, para ordenar después la paralización total y el abandono de la obra, decisión comunicada oficialmente por IEASA (ex ENARSA) el 17 de agosto de 2018.

Tampoco beneficiará directamente a Misiones el gasoducto Néstor Kirchner licitado recientemente, una obra fundamental para extraer el gas natural del Yacimiento de Vaca Muerta que se encuentra en sus inicios y que, en sus distintas etapas, podrá

proveer de mayor volumen de gas natural a los demás gasoductos, incluidos el GNEA que, como dijimos, no llega a la provincia.

Sabido es que durante los cuatro años del gobierno de Cambiemos, la nefasta política energética frenó la inversión pública en Vaca Muerta y en el sector energético en general, derivando miles de millones de dólares a los actores privados que no invirtieron y desfinanciaron al tesoro. Cambiemos entregó el gobierno en 2019 con tarifas elevadas en 1300%, sin inversiones para aumentar la producción de gas natural, sin gasoductos iniciados o continuados y con las reservas fuertemente afectadas. Hoy Argentina busca revertir este desastre con la construcción del gasoducto Néstor Kirchner, pero mientras tanto, sufre un déficit de gas natural y otros combustibles que nos costaría más de 10.000 millones de dólares en 2022 en concepto de importación de energía.

Este gasto es necesario para abastecer de gas natural al centro y sur del país, pero del que Misiones no es responsable por carecer de esta fuente de energía. Los misioneros no demandamos estos recursos y este drenaje de las arcas públicas ya complicadas por falta de dólares, un aspecto que puede considerarse menor pero que no lo es si se tiene en cuenta el contexto. En síntesis: no tenemos acceso al gas natural, lo que encarece nuestra vida y nuestro desarrollo, y a la vez el Estado ahorra con los misioneros al no tener que preocuparse por proveernos de gas natural nacional e importado.

Los misioneros somos ciento por ciento electro-dependientes. La falta de acceso al gas natural convierte a la electricidad en el único insumo posible para la calidad de vida, el consumo domiciliario, las actividades comunitarias y el desarrollo de la industria. La falta de gas natural también influye en el costo del transporte en general y el transporte urbano en particular, que al usar exclusivamente naftas y gasoil, tienen costos fijos más altos que impactan directamente en el bolsillo de los ciudadanos y ciudadanas.

En paralelo, Misiones ayuda en la provisión de más del 15% de la matriz energética nacional a través de la generación de la represa de Yacyretá, ubicada aguas abajo de la ciudad de Posadas. Para hacer posible esta generación de energía, la provincia provee sus recursos naturales, (principalmente agua) mientras que absorbe el impacto ambiental y social a largo plazo que generan las represas y que ya nadie niega. Misiones, junto con Corrientes, genera más energía de la que consume (alrededor del 8% de la demanda nacional en todo el NEA) pero no tiene compensaciones por este esfuerzo, como sí las tienen otras regiones del país.

A modo de ejemplo, la Ley 27637 establece un régimen de compensaciones especiales para los ciudadanos y ciudadanas que habitan las zonas más frías del país, no solo en el Sur, sino también en municipios de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Jujuy, San Juan, San Luis y Salta. Esta ley contempla la reducción del 30% de las tarifas del gas en general para los lugares alcanzados, mientras que se reducen las tarifas en un 50% para beneficiarios de Asignación Universal por Hijo y Embarazo; pensiones no contributivas; monotributistas; jubilados y jubiladas con beneficios inferiores a cuatro salarios mínimos; y electrodependientes, entre otros sectores vulnerables. Esta ley es, sin dudas, un gran ejemplo de política tarifaria con

justicia social, y a la vez es un antecedente que nos permite contemplar la justicia de este proyecto de Ley que pretendemos impulsar.

Misiones también es la única provincia del país que tiene el 90% de sus fronteras internacionales. Somos vulnerables a las asimetrías como ninguna otra provincia del país. Esta circunstancia debe ser especialmente considerada a fin de no acrecentar las disparidades socioeconómicas y el consecuente empobrecimiento de la población.

Como se verá, existen demasiados puntos a favor de aprobar este trato tarifario compensatorio para los misioneros y misioneras. No queremos privilegios, simplemente reclamamos equidad, y este proyecto de Ley es una herramienta para avanzar en este camino. Por estos y otros fundamentos que ampliaremos al momento del tratamiento legislativo, solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Héctor Orlando Bárbaro

Diputado de la Nación